



RESOLUCIÓN N° 38/20

VISTO:

La Ley XVI N°46 de Corporaciones Municipales, el Reglamento Orgánico del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin sancionado por Resolución N° 27/97, y el correspondiente deber de crear la Comisión de Receso de Invierno 2.020, Y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley XVI N° 46, Artículo 30°, establece que corresponde al Concejo Deliberante el ejercicio de las facultades constitucionales, sancionando las ordenanzas y disposiciones pertinentes.

Que, la mencionada Ley, en el Art. 62°, establece el período de Sesiones Ordinarias entre el 1° de febrero y el 15 de diciembre de cada año.

Que, es necesario dar continuidad al período legislativo del Honorable Concejo Deliberante.

Que, por ello, el Cuerpo Legislativo se expide de lo expuesto precedentemente a fin de sancionar la presente normativa.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin en uso de facultades que le confiere la Ley XVI N° 46:

RESUELVE

Artículo 1°: PRORROGAR el periodo de SESIONES ORDINARIAS hasta el 23 de diciembre de 2020.

Artículo 2°: La presente Resolución se dicta AD- REFERÉNDUM.

Artículo 3°: Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento.

Artículo 4°: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido, Archívese.

Doris Mariel Novoa
Secretaria Legislativa HCD
Trevelin - Chubut

Valeria Lorena Tedesco
Presidenta HCD
Trevelin Chubut